



**Universidad de Concepción**  
**DECRETO UDEC N°2023-060**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Que el plan estratégico institucional de la Universidad de Concepción incluye como objetivo estratégico consolidar el posicionamiento de la Universidad como líder nacional en ciencias, con proyección internacional.
2. Que dicho plan considera dentro de sus estrategias incrementar las capacidades y equipos multidisciplinarios en áreas prioritarias de la región y el país, para una mejor focalización de la acción e inversión universitaria en ciencia y tecnología.
3. Que un observatorio de riesgos ambientales representa un concepto estratégico para nuestro país, hacia el cual convergen varios grupos de investigación calificados de nuestra Universidad, en cuyas áreas nuestra institución muestra ventajas comparativas de desarrollo en relación a otras instituciones nacionales e internacionales.
4. Que un grupo de académicos y académicas de la Universidad de Concepción, de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Ciencias Ambientales, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Químicas, ha presentado un programa de investigación aplicada en riesgos socio-naturales, monitoreo de amenazas, evaluación de vulnerabilidad y resiliencia, disponibilidad del agua, sustentabilidad ambiental, planificación territorial y minería de datos observacionales, adjunto a estos antecedentes, con potencial de formar un grupo de investigación interdisciplinario abierto a la colaboración internacional y nacional con capacidad en el corto y mediano plazo de recabar fondos concursables externos importantes para desarrollar de manera significativa las mencionadas áreas de investigación y dar un salto cuantitativo y cualitativo en la producción científica en el área de riesgos ambientales.
5. Que la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) está facultada para crear e implementar proyectos especiales de alto valor agregado que contribuyan al desarrollo de la región y del país, como sería el referido al Observatorio de Riesgos Ambientales.
6. Lo establecido en el artículo 151 N°10 del Reglamento Orgánico, en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

1. Créase en la Universidad de Concepción (UdeC) , conforme a los antecedentes adjuntos, el **PROGRAMA ESPECIAL OBSERVATORIO DE RIESGOS AMBIENTALES (ORA-UdeC)**, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y que será administrado por ésta, compuesto por un equipo multidisciplinario de investigadores, con el fin de coordinar y potenciar la participación activa en proyectos de investigación y difusión que permitan crear y valorar conocimiento fundamental e interdisciplinar en riesgos socio-ambientales.
2. Los objetivos específicos de este Programa son:
  - a) Potenciar las capacidades individuales y colectivas que existen en la UdeC para generar investigación aplicada en el ámbito de los riesgos ambientales con énfasis en la propuesta de soluciones a problemas actuales de nuestra sociedad.
  - b) Consolidar y potenciar la colaboración interdisciplinaria (e inter-facultades) entre los miembros del Programa.
  - c) Impulsar la colaboración formal con instituciones o grupos externos que realicen investigación, monitoreo, gestión de emergencias, evaluación o gestión de



## Universidad de Concepción

riesgos, planificación territorial, gestión de áreas protegidas, u otra actividad relacionada.

- d) Desarrollar investigación de alto nivel en el ámbito de los riesgos naturales, socio-naturales y riesgo de desastre.
  - e) Posicionar a la UdeC como institución líder a nivel de la macro zona centro-sur, influyente a nivel nacional, y reconocida a nivel internacional.
  - f) Fortalecer la formación robusta e integral de profesionales a nivel de pregrado y postgrado.
3. El programa estará a cargo de un/una Director/a, que será nombrado/a por el /la Rector/a a proposición del/de la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo.
  4. Sin perjuicio de la dependencia del/de la Director/a al/a la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, deberá rendir una cuenta anual de las actividades del Programa ante el/la Rector/a, mediante un acto público universitario, que constará de una memoria anual, que será compartida a las/los decanas/os de las reparticiones de donde provengan los/las investigadores/as participantes.

Al mismo tiempo, el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo para efectos de una mejor y adecuada administración del Programa podrá dictar al efecto las resoluciones correspondientes para tales fines.

5. La duración de este Programa será de dos años, a contar de la fecha del presente decreto, con posibilidad de renovación por períodos similares.
6. Durante los dos primeros años la VRID asignará hasta \$30.000.000 para la operación de este Programa, administrados por ésta, que no podrán ser usados en remuneración u honorarios para los miembros del Programa. Cada seis meses se emitirá por el director un Informe Técnico a la VRID sobre la aplicación de dichos recursos.
7. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribábase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual ; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl)

Concepción, 17 de abril de 2023.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

ART/CRP/MMH

